

Quillota, 09 JUL. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NÚM: 7537 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°486/2019 de 08 de julio de 2019 de Director DIDECO a Sr. Alcalde (S), recibido en Secretaría Municipal el 09 de julio de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe suma a rendir a nombre de **PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, Rut [REDACTED], funcionaria a Contrata, Grado 10 E.M., de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$229.247.- (doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y siete pesos), con cargo a cuenta N°1140501005001003001, correspondiente al Fondo Externo (Mideplan-habitabilidad-activos-equipamiento de vivienda), con el fin de adquirir mobiliario y electrodoméstico, que serán entregados a familias del programa de acuerdo al Plan de Intervención Comunal, aprobado por FOSIS y la Seremi Desarrollo Social y Familia;
2. Rúbrica del Sr. Alcalde (S) estampada en el documento antes señalado;
3. Póliza de Fianza N°380310 con vigencia desde el 13 de enero del 2017, de la afianzada Paula Vásquez Henríquez, Cédula de Identidad [REDACTED];
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1583, de 08 de julio de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. La letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
6. La Resolución N°06 de 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suma a rendir por un monto de \$229.247.- (doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y siete pesos), a nombre de **PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, Rut N [REDACTED], funcionaria a Contrata, Grado 10 E.M., de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ser utilizado en la compra de mobiliario y electrodoméstico, que serán entregados a familias del programa de acuerdo al Plan de Intervención Comunal, aprobado por FOSIS y la Seremi Desarrollo Social y Familia;

SEGUNDO: **ADOPTEN** Director DIDECO y Director Unidad de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


MARCELO MERINO MICHEL
MUNICIPAL ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR CAISERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

Distribución.

1. Control Interno
2. Finanzas
3. DIDECO
4. Archivo
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Presupuesto

OCS/MMM/JRF/camv.-